

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 13. Primera Sección. Año 105. 1 de abril de 2022

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS PÚBLICAS”

DECRETO QUE APRUEBA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “RECREA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, “CORREOS DE MÉXICO”



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de abril de 2022

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
“ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS
PÚBLICAS”.....3

DECRETO QUE APRUEBA UN CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE
ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “RECREA,
APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO
ESCOLAR”.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES A
FAVOR DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO,
“CORREOS DE MÉXICO”.....7

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS PÚBLICAS”

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 12/33/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la regidora Kehila Abigail Ku Escalante, para autorizar las Reglas de Operación del Programa Municipal “Aseguramiento del Ingreso a Secundarias Públicas”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal “Aseguramiento del Ingreso a Secundarias Públicas”, sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la Partida Presupuestal 4431 “Ayudas Sociales” a Instituciones de Enseñanza de la Dirección de Apoyo a la Niñez.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que realice las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la licitación pública relativa a la adquisición e instalación de los equipos correspondientes al programa; así como emitir la convocatoria respectiva, dirigida a los centros escolares asentados en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “RECREA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 12/34/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para la participación y ejecución del Programa Social denominado “Recrea, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para la participación y ejecución del Programa Social denominado: “Recrea, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2022.

El programa consiste en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la Modalidad B, de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 25 de enero de 2022, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el municipio.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección Jurídico de lo Consultivo, realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ratifica al ciudadano Francisco Javier Romo Mendoza, director del Programa “Guadalajara Presente” adscrito a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, como enlace de este Gobierno Municipal dentro del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” antes referido, facultándolo para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales que se otorguen con motivo de dicho programa.

Quinto. Se aprueba y autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del municipio conforme al convenio de colaboración y participación para la ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” que al efecto se firme.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, “CORREOS DE MÉXICO”

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 12/42/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para la entrega en comodato de diversos bienes inmuebles a favor del Servicio Postal Mexicano, “CORREOS DE MÉXICO” que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de los contratos de comodato con el Servicio Postal Mexicano “CORREOS DE MEXICO”, para sus procesos de recepción, clasificación, tramitación para la transportación y entrega de correspondencia y envíos, respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

- a) Local que se encuentra ubicado en la calle 21 de Marzo número 3133, colonia Margarita Maza de Juárez, Código Postal 44300; con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 13.00 metros, con plazoleta propiedad municipal.
Al Sur: De Oriente a Poniente 5.00 metros, continua al Norte en 1.50 metros, girando al Poniente en 3.80 metros, voltea al Sur en 1.50 metros, para terminar al Poniente en 4.20 metros, lindando con la Calle 21 de Marzo, fracción de la plazoleta de por medio.
Al Oriente: 10.30 metros, Con módulo de policía.
Al Poniente: 10.30 metros, Con plazoleta propiedad municipal.

- b) Local que se encuentra ubicado en la Calzada Independencia Norte número 3295, colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 44241; con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 16.00 metros, con salón de usos múltiples.
Al Sur: 15.40 metros, con local de la plaza vecinal Mártires de

- la Independencia.
- Al Oriente:** 9.20 metros, con pasillo de la plaza vecinal Mártires de la Independencia.
- Al Poniente:** 9.30 metros, con límite de la plaza vecinal con colonia Ricardo Flores Magón.

c) Local que se encuentra ubicado en la calle Pablo Valdez número 3401, colonia Hermosa Provincia, Código Postal 44761; con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 13.36 metros, lindando con los Juzgados Municipales.
- Al Sur:** De oriente a poniente en 10.33 metros, continua al noroeste en 2.41 metros, para terminar al norte en línea curva en 2.75 metros, con la calle Pablo Valdez.
- Al Oriente:** En 22.26 metros, lindando con la Unidad Deportiva Miguel Hidalgo.
- Al Poniente:** En 18.62 metros, con Plazoleta.

d) Local que se encuentra ubicado en Circunvalación número 470, colonia Villas de San Juan, Código Postal 44291; con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De poniente a oriente en 10.76 metros, continua al norte en 4.35 metros, para terminar al oriente en 3.00 metros, lindando con resto de la Plaza Vecinal Villas de San Juan.
- Al Sur:** En 13.76 metros, con vestíbulo del módulo de servicios de la Plaza Vecinal Villas de San Juan.
- Al Oriente:** En 13.20 metros, con resto de la Plaza Villas de San Juan.
- Al Poniente:** En 8.85 metros, con resto de la Plaza Villas de San Juan con frente a la calle Álvaro Alcázar.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto a los mismos los contratos de comodato correspondientes, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los comodatos se conceden por el término de 5 cinco años, contados a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En los mencionados contratos de comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor

operatividad de cada espacio otorgado en comodato, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; de no ser así, los bienes inmuebles deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal;

- c) Los bienes inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinado en su integridad exclusivamente a la prestación del Servicio Postal, que consiste en el proceso de recepción, clasificación, tramitación para la transportación y entrega de correspondencia y envíos, cuyo servicio se encuentra a cargo del Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO";
- d) En caso de que el comodatario destine los bienes inmuebles descritos en el punto Primero del presente decreto a fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a los locales descritos en el presente decreto, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO".

f)

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore los contratos de comodato mencionados en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Gerencia Estatal Jalisco del Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO".

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

